

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de enero de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01223 00**
Decisión Incorpora y requiere

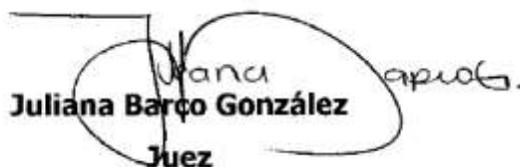
Se incorporan al expediente las diligencias de notificación personal remitida vía correo electrónico a la demandada Blanca Cecilia Vargas de Chaverra, con resultado negativo de entrega.

Es por lo anterior, que se requiere a la parte demandante con el fin de que proceda a gestionar las diligencias necesarias para lograr la notificación personal de las demandadas a las direcciones físicas autorizadas en auto de octubre 21 de 2020, de la forma como se dispuso en el citado auto y en la providencia de noviembre 30 del año en curso.

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

De nuevo se le advierte que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 18 ene 2021

Secretario

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4cf9ae9f132ffb9310ca5a0e216e4f32e78312ac463561e80d5b4ac54b3055d

Documento generado en 15/01/2021 03:29:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>